



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No: 083

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO POPULAR S.A
Demandado: WILMER LEONARDO NUÑEZ BAUTISTA
Radicado No: 76-834-40-03-004-2021-00258-00

ASUNTO:

Se tiene que dentro del proceso de la referencia se profirió el auto interlocutorio No.006 del 12 de enero de 2022, sin embargo, en el mismo se incurrió en un error de digitación, ya que equivocadamente se plasmó en el párrafo primero el nombre del demandado señor ALVARO JOSE AYALA TRIANA, cuando el que correspondía era el nombre del señor WILMER LEONARDO NUÑEZ BAUTISTA

Por tal motivo, se dispone corregir dicha irregularidad de conformidad con lo preceptuado en el artículo 286 del C.G.P.

El Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO ÚNICO: CORREGIR el nombre del demandado plasmado en el en inciso primero auto interlocutorio No.006 del 12 de enero de 2022, en el entendido de que el nombre correcto es WILMER LEONARDO NUÑEZ BAUTISTA, en lo demás el auto que incólume.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No. 008
HOY, 25 DE ENERO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO
Secretario